

CRITERIOS COMUNES DE CORRECCIÓN

A. CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA

Los criterios de corrección ortográficos elaborados para su seguimiento por todos los tribunales en el procedimiento de acceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado mediante Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, serán los siguientes:

1. La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en **0,5 punto**, salvo que la única incorrección se deba a una tilde, en cuyo caso la disminución será de **0,25 puntos**.
2. La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de **0,25 puntos**.
3. La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de **0,25 puntos**.
4. La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de **0,25 punto**.
5. La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por *también*, "pq" en vez de *porque* o *por qué*, "q" en lugar de *que* o *qué*, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de **0,10 puntos**.
6. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
7. Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.

B. INCUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FORMALES EN LA PROGRAMACIÓN.

1. El incumplimiento de los requisitos formales impedirá que el aspirante supere la parte A de la segunda prueba. Si la programación no cumple el requisito de elaboración propia, la puntuación que se otorgará a esta parte será de 0 puntos.
2. Si la programación didáctica contiene menos de 15 unidades didácticas, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de la parte B de la segunda prueba, de un tema de entre tres extraídos al azar, por el mismo, del temario oficial de la especialidad.

C. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES, EXCEPTO EDUCACIÓN INFANTIL

En la Parte A1: Prueba Común. El candidato deberá responder a varias cuestiones relacionadas con los contenidos establecidos en el Decreto 89/2014 por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria, relativo a las áreas del bloque de las asignaturas troncales de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.